

Propuesta de incorporación del estudiantado indígena Cabécar a la educación superior, el caso de la Sede del Atlántico

Eje temático: cultura universitaria

Categoría: equidad, diversidad e inclusión

Ponentes:

Abigail Velázquez Porras ¹ abigail.velazquez@ucr.ac.cr

Catherine Sánchez Mora ¹ catherine.sanchez@ucr.ac.cr

Cristian Brenes Granados ¹ cristian.brenes@ucr.ac.cr

Jorge Salmerón Ramírez ¹ jorge.salmeron@ucr.ac.cr

Mónica Gutiérrez Hernández ¹ monica.gutierrezhernandez@ucr.ac.cr

¹Universidad de Costa Rica, Sede del Atlántico

Resumen

En el 2024 y 2025, la Sede del Atlántico de la Universidad de Costa Rica recibió a doce estudiantes indígenas cabécares, marcando un hito tras más de dos décadas de trabajo para fomentar su inclusión en la educación superior. Ante los desafíos lingüísticos, culturales y socioeconómicos que enfrenta esta población, se diseñó una estrategia institucional integral para garantizar su permanencia y éxito académico. La Comisión de Educación Indígena, en colaboración con la Oficina de Orientación y el proyecto TC-645, implementó un plan de atención que incluyó el reconocimiento del español como segunda lengua para estos estudiantes. Esto permitió aplicar el Artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico, que facilita la atención del estudiantado con apoyos. Se realizaron evaluaciones lingüísticas basadas en el Marco Común Europeo de Referencia, lo que dio pie a una serie de recomendaciones pedagógicas, lingüísticas y culturales dirigidas al cuerpo docente. Entre las acciones destacadas están: tutorías personalizadas, adaptación de materiales, flexibilización en la evaluación, y la creación de un colectivo estudiantil indígena. Además, se impulsaron mecanismos de sensibilización docente como giras al territorio cabécar y talleres sobre educación intercultural. La experiencia busca no solo facilitar el acceso y permanencia del estudiantado indígena, sino también transformar la cultura universitaria hacia una verdadera inclusión y respeto por la diversidad cultural. Esta ponencia expone los logros y proyecciones de un proceso que busca justicia educativa desde una perspectiva intercultural.

Introducción

En los años 2024 y 2025, la Sede del Atlántico de la Universidad de Costa Rica ha recibido, después de más de veinte años de realizar diversas acciones para fomentar la inclusión en la Educación Superior del estudiantado cabécar del territorio indígena de Chirripó, doce estudiantes indígenas cabécares de Chirripó y uno proveniente de Talamanca. Estos estudiantes fueron empadronados en tres carreras de la Sede: Contaduría Pública, Enseñanza de la Música y Enseñanza de la Matemática. Sin embargo, la Sección de Estudios Generales atendió en primera instancia a esta población y detectó la necesidad de brindar ciertos apoyos que garantizaran su permanencia.

La Comisión de Educación Indígena de la Sede trabajó de manera conjunta con la oficina de Orientación en la creación de un plan de atención que, en el marco de la legalidad de la reglamentación universitaria, brindara una ruta clara, tanto para el estudiantado como para el equipo docente, que los atendería. De este modo, se buscó la manera de adscribirlos al Artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, que norma la flexibilización del curriculum para estudiantes con necesidades especiales.

Con el objetivo de contar con un documento que respaldara la situación lingüística del estudiantado cabécar, se llevó a cabo un proceso de ubicación en una banda del español como segunda lengua. A partir de esta ubicación lingüística se sugirió al cuerpo docente la aplicación de ciertos apoyos lingüísticos e incluso culturales, que ayudaran a garantizar la permanencia del estudiantado cabécar en la universidad. Además, se creó una estrategia de sensibilización y capacitación para el grupo de docentes que les atienden.

La inclusión de la población indígena cabécar de Chirripó en la educación superior

En Costa Rica, la educación formal (primaria y secundaria) ha incidido en las comunidades indígenas de Alto Chirripó de una manera tardía, alrededor de los años ochenta (Camacho, L y Watson, H. 2010. p. 5), y con poca pertinencia cultural. Esta inclusión se da a partir de modelos curriculares occidentalizados, donde se considera el español como la lengua dominante y, casi, la única hablada por la población. Es posible atribuir a esta causa el hecho de que el acceso a la educación superior, por parte de las personas indígenas, no ha alcanzado grandes índices.

Al ingresar a la educación superior, las personas provenientes de comunidades indígenas enfrentan grandes retos de acceso, inclusión y permanencia. El caso de las comunidades indígenas cabécares de Chirripó, es complejo, si se consideran las condiciones del relieve y la dificultad de acceso, lo que ha repercutido en la posibilidad de acceso a servicios básicos tales como la electricidad, el internet y las telecomunicaciones. Además, es importante considerar que la lengua cabécar es uno de los idiomas indígenas más vitales de Costa Rica. De acuerdo con el Censo Nacional de 2011, aproximadamente el 87,6% de la población en los territorios cabécares habla la lengua, lo que equivale a unos 11.133 individuos. En zonas como Chirripó, este porcentaje puede alcanzar hasta el 96%. (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], 2011).

Entre los principales retos que enfrenta la población cabécar en relación con el ingreso y permanencia en la universidad podemos citar, en primer lugar, los socioeconómicos, el difícil acceso a servicios de electricidad e internet y a

equipos de cómputo o telefonía móvil, recursos económicos insuficientes para movilizarse a otras zonas, lo que marca una clara vulnerabilidad social. En segundo lugar, la dificultad para completar documentación en línea, que se puede atribuir al llenado de formularios en una segunda lengua (en algunos casos con presencia de tecnicismos), además de las dificultades para apegarse a los plazos establecidos por los sistemas, por las condiciones mencionadas en el primer aspecto. Por último, es importante mencionar la necesidad de emigrar hacía un sector culturalmente distinto, romper con tradiciones familiares, ser la primera persona indígena en ingresar a la educación superior de su núcleo y comunidad, participar de espacios universitarios, enfrentar roles estudiantiles, resolver barreras lingüísticas y culturales, así como sentirse parte de un colectivo.

La Sede del Atlántico de la Universidad de Costa Rica, al tener dentro de su área de influencia el distrito de Chirripó, desde el año 2004 inició un proceso interinstitucional, donde se promovió la participación de personas cabécares que ejercieran como líderes en sus comunidades, respecto del acceso a la educación superior pública. Este proceso originó una serie de acciones de consulta, sensibilización y capacitación. Algunas de estas acciones son: la creación de una comisión de educación indígena, proyectos de investigación y acción social, actividades de sensibilización, apertura de cursos en la sección de estudios generales. También, más recientemente a nivel de planificación estratégica de la Sede, se creó un Plan de Desarrollo Académico, que considera una agenda de interculturalidad y un Plan Táctico que plantea un eje temático de interculturalidad.

En los años 2024 y 2025 la Sede del Atlántico ha recibió un total de doce estudiantes indígenas cabécares de Chirripó y uno más proveniente de Talamanca. Estos estudiantes fueron empadronados en las carreras Contaduría Pública, Enseñanza de la Música y Enseñanza de la Matemática. Antes del ingreso del estudiantado, la Comisión de Educación Indígena detectó en el empadronamiento el registro de personas indígenas y se llevó a cabo un acompañamiento, desde los proyectos vigentes que comprendían comunidades y educación indígena.

El trabajo de acompañamiento se articula con la Oficina de Orientación y el proyecto TC-645, principalmente. Sin embargo, se tiene el apoyo de otras instancias, pues las acciones son muy diversas, por ejemplo: talleres sobre manejo y uso de herramientas tecnológicas (desde la creación del correo institucional hasta el uso del sistema de Ematrícula), uso del sistema de citación APA, manejo del tiempo, técnicas de estudio, préstamo de una computadora, entre otras.

Por otro lado, se ha creado un colectivo entre el estudiantado indígena, el cual pretende que las personas estudiantes puedan compartir experiencias con sus pares, dar sentido de pertenencia a la vida universitaria y visibilizar ante la comunidad universitaria este grupo étnico y cultural.

Durante los primeros meses del I ciclo 2024 el equipo docente de la Sección de Estudios Generales de la Sede del Atlántico detectó necesidades específicas de atención hacia el estudiantado cabécar. En primer lugar, se dirigió una solicitud de apoyo a la Oficina de Orientación para proponer la ruta por seguir y esta oficina, en conjunto con la Comisión de Educación Indígena, resolvió sugerir al estudiantado cabécar la solicitud de apoyos educativos, apelando a su derecho

de recibirlos al considerarse un estudiantado con necesidades especiales, por su situación lingüística y cultural.

Ante la necesidad de contar con un documento probatorio, que determinara que realmente la persona discente requería la aplicación de los apoyos, se decidió ubicar al estudiantado en una banda de español como segunda lengua (en adelante L2), dentro de las descripciones comunicativas que establece el Marco Común europeo de Referencia para las Lenguas. Por consiguiente, con ayuda de una especialista en la enseñanza del castellano, se sometió al estudiantado a una valoración del español como L2. La valoración se realiza tanto en el plano oral como en el escrito y brinda resultados de los usos de la persona estudiante desde diferentes competencias comunicativas, tales como la comprensión auditiva, la producción oral y escrita.

De acuerdo con los resultados de la evaluación lingüística se recomienda la implementación de apoyos lingüísticos y culturales (estos segundos desde la experiencia de la Comisión de Educación Indígena). Dentro de los principales apoyos lingüísticos y culturales recomendados se encuentran:

- La asignación de lecturas adecuadas léxicamente a sus necesidades de comprensión.
- Facilitar un glosario, a partir de las lecturas asignadas, que permita al estudiantado comprender el vocabulario técnico por medio de una definición básica.
- Brindar explicaciones individualizadas y cerciorarse de que el estudiantado haya comprendido las instrucciones de los trabajos asignados.

- La contextualización del vocabulario de clase, acorde a sus necesidades de comprensión.
- Permitir el uso de un diccionario durante la clase y la ejecución de evaluaciones orales o escritas.
- Asignación de una persona estudiante tutor, que colabore con la accesibilidad léxica, lecturas guiadas y orientación en la formulación de consultas al cuerpo docente.
- La aplicación de pruebas orales, que le permitan formular respuestas en este plano, más cercano al de la cultura cabécar.
- Flexibilizar la evaluación de los trabajos escritos, sobre todo en cuanto a las estructuras sintácticas formuladas por el estudiantado, considerando que su dominio del español es instrumental.
- Crear horarios de atención específicos para el estudiantado, establecer un cronograma de asistencia obligatoria a las horas de consulta de cada curso.
- Se recomienda solicitar al estudiantado, como parte de los datos personales de sus trabajos escritos, el territorio de procedencia y en los casos que ameritan el clan de pertenencia, adicional al nombre y carné. Este elemento cultural reforzaría la manera en que se percibe, desde el cuerpo docente universitario, la interculturalidad y cómo se validan las prácticas y saberes culturales dentro del contexto universitario.
- Se recomienda flexibilizar los medios de entrega de trabajos, durante un tiempo prudencial (sobre todo durante el primer semestre como estudiantes universitarios). Este aspecto, al considerar que posiblemente no se cuenta con habilidades en el manejo de herramientas informáticas. En muchas

familias cabécares de Chirripó no se cuenta con acceso a electricidad o internet en el hogar.

Estas recomendaciones de apoyos se envían, junto con la valoración lingüística, a la oficina de Orientación y desde allí se le da seguimiento al proceso de solicitud formal del apoyo ante el CASED.

Propuesta de resolución

La propuesta de resolución se presenta en tres líneas: cultura institucional, mediación pedagógica y la inclusión de la diversidad lingüística y cultural de los pueblos originarios como necesidad educativa.

Cultura Institucional

Solicitar a la Oficina de Registro e Información que se incluya dentro de los sistemas de información, una opción para que la persona indígena que ingrese a la universidad pueda autoidentificarse como persona indígena y especifique el Territorio Indígena/Clan al que pertenece, esto como una acción afirmativa de la Universidad de Costa Rica para valorar y respetar la diversidad cultural, promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso de sus derechos colectivos.

Mediación pedagógica

Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia incluir como requisito para las personas docentes que impartan cursos a población estudiantil indígena, haberse capacitado a través de un curso de estrategias de mediación intercultural.

Inclusión de la diversidad cultural y lingüística de los pueblos originarios como una necesidad educativa

Modificar el Artículo 3, Inciso u del REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL.

Texto original

Estudiante con necesidades educativas especiales: Es aquel estudiante que, debido a discapacidades específicas producidas por deficiencias congénitas o adquiridas, temporales o permanentes, presenta mayores dificultades que sus compañeros para acceder al proceso de enseñanza y aprendizaje que le propone la Universidad, según la carrera en la que es admitido. Para superar esas dificultades y responder a los requerimientos de su carrera académica, este estudiante precisa de acciones especiales de ajuste o de apoyo.

1. Texto propuesto

Estudiante con necesidades educativas especiales: Es aquel estudiante que, debido a condiciones específicas producidas por deficiencias congénitas o adquiridas, temporales o permanentes, o vulnerabilidades psicosociales asociados con la diversidad cultural y lingüística de pueblos originarios costarricenses, por lo que presentan mayores dificultades que sus compañeros para acceder al proceso de enseñanza y aprendizaje que le propone la Universidad, según la carrera en la que es admitido. Para superar esas dificultades y responder a los requerimientos de su carrera académica, este estudiante precisa de acciones especiales de ajuste o de apoyo.

2. Que el Consejo Universitario consulte el criterio de la comunidad de estudiantes indígenas de la Universidad de Costa Rica sobre la totalidad del presente proyecto por medio del Movimiento Indígena Interuniversitario.
3. Que se incluya en el Artículo 3, del REGLAMENTO DE RÉGIMEN

ACADÉMICO ESTUDIANTEL, un nuevo inciso que incluya la categoría de Estudiante Indígena.

La definición de la misma será manejada de manera conjunta por las autoridades universitarias (Consejo Universitario y administración) y las personas estudiantes indígenas de la Universidad de Costa Rica. Si así se requiere pueden contar con el apoyo de especialistas en Derecho y Ciencias Sociales. Esta definición deberá estar pautada en la legislación nacional e internacional que el Gobierno de Costa Rica ha ratificado.

4. Que se incluya un nuevo artículo del REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTEL, Que establezca un mecanismo de apoyo adecuado y pertinente a la diversidad cultural y lingüística del estudiantado de pueblos originarios que ingrese a la UCR.

El contenido de este artículo específico deberá ser redactado en conjunto por las autoridades universitarias (Consejo Universitario, administración) y las personas estudiantes indígenas de la universidad de Costa Rica.

Mecanismos de implementación

Con el propósito de realizar un abordaje pertinente en la inclusión del estudiantado cabécar a la educación superior en la Sede del Atlántico, se proponen como mecanismos de implementación la autoidentificación y validación del origen de la persona indígena estudiante desde los procesos de registro e ingreso a la universidad en la Oficina de Registro e Información. Desde la mediación pedagógica se busca capacitar al personal docente en la implementación de estrategias de educación intercultural e inclusiva mediante espacios de sensibilización, auto y mutua capacitación. Este trabajo se realiza desde tres acciones afirmativas: primero, la realización de una gira de sensibilización al interior del territorio indígena cabécar de Chirripó, que le permita

al cuerpo docente conocer el contexto de procedencia del estudiantado indígena con respecto a las condiciones de vida, cosmovisión y características de su lengua. Este espacio se implementaría, de manera ideal, al inicio de cada ciclo lectivo. Segundo, la creación de un curso autogestionado sobre estrategias de atención a la población indígena mediante un taller sobre educación intercultural aplicado a la docencia universitaria, con el fin de propiciar condiciones educativas favorecedoras al estudiantado. Tercero, crear un recurso institucional, como base de datos sobre educación intercultural que sirva de insumo en atención al estudiantado indígena que ingresa a la universidad, la cual estaría disponible para todas las personas docentes interesadas en reconocer la diversidad dentro del espacio universitario.

Otro mecanismo de implementación se dirige hacia el reconocimiento en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la diversidad lingüística y cultural de los pueblos originarios como una necesidad educativa especial, con el fin de fortalecer las acciones de ajuste y apoyo en las dificultades de acceso al proceso de enseñanza aprendizaje.

Conclusiones

- La inclusión del estudiantado cabécar en la Universidad de Costa Rica representa un avance significativo en el reconocimiento del derecho a una educación superior pertinente, equitativa e intercultural para los pueblos indígenas.
- El abordaje integral desde la Sede del Atlántico demuestra que la permanencia del estudiantado indígena requiere más que acceso: exige apoyos lingüísticos, culturales, tecnológicos y personales, así como la sensibilización del personal docente y administrativo.
- La evaluación del español como segunda lengua permitió diseñar

estrategias pedagógicas contextualizadas que atienden las necesidades comunicativas del estudiantado cabécar, favoreciendo así su desempeño académico y sentido de pertenencia.

- La articulación entre instancias universitarias, tales como la Comisión de Educación Indígena, la Oficina de Orientación y proyectos de acción social, ha sido clave para construir rutas de atención respetuosas, legalmente fundamentadas y culturalmente pertinentes.
- Las acciones afirmativas como giras de sensibilización, talleres y la conformación de un colectivo estudiantil indígena visibilizan la riqueza cultural cabécar y fomentan un entorno más justo y diverso dentro de la universidad.
- El proceso expuesto evidencia que la interculturalidad en la educación superior no debe limitarse a enfoques teóricos, sino concretarse en políticas institucionales sostenidas que respondan a las realidades de los pueblos indígenas.

Referencias

Camacho, L. & Watson, H. (2010). *La educación tradicional de la comunidad cabécar de Chirripó: algunas consideraciones*. InterSedes: Revista de las Sedes Regionales, vol. XI, núm. 20, 2010, pp. 128-141.

Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica. (1974). *Estatuto orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Publicado en La Gaceta Oficial No. 56.

Gutiérrez, M. & Salmerón, J. (2023). *El desafío del acceso, la permanencia y la inclusión de las poblaciones diversas a la educación superior, el caso de la Sede del Atlántico*. II Congreso de Regionalización. Universidad de Costa Rica. Sede del Atlántico.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2011). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2011: Resultados generales*. INEC.
<https://www.inec.cr/censos/censos-2011>

Universidad Costa Rica, Sede del Atlántico. (2018). *Plan Estratégico Sede del Atlántico*. Aprobado en la Asamblea de Sede N° 463.

Universidad de Costa Rica. (2001). *Reglamento de régimen académico estudiantil*. Consejo Universitario. https://www.cu.ucr.ac.cr/normativa/regimen_academico_estudiantil.pdf

Universidad Costa Rica, Sede del Atlántico. (2018). *Plan Estratégico Sede del Atlántico*. Aprobado en la Asamblea de Sede N° 463.